



VISTO:

El Expediente n.º **SGCAT020240000018** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **60-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **010-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º **SGCAT020240000018** el (la) recurrente (s) **JUAN MANUEL CHUQUIBALQUI DA COSTA y LIDA FORTUNA RIVAS OCHAVANO** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º **3** de la manzana n.º **106** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs **683-1637 y 683-1638 de fecha 9/9/22 (folio 2), 135-52789 de fecha 24/11/22 (folio 45), 688-59 de fecha 12/1/23, 687-958 de fecha 8/2/23, 684-3602 de fecha 15/3/23, 687-3561 de fecha 12/4/23, 691-6519 de fecha 11/8/23, 684-11877 de fecha 12/9/23 (folio 49), 687-11012 de fecha 17/10/23, 693-598 de fecha 3/11/23, 685-13479 de fecha 16/12/23 (folio 50), 687-5404 de fecha 19/5/23 (folio 51) y 691-5249 de fecha 7/7/23 (folio 52)** por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º **050-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 8)** y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º **174-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 9)**.
- Copia certificada de Autoavalúo (folios **26 - 27**).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º **11186772 (folio 14)**.
- Reporte de búsqueda referencial (folio **13**).
- Certificado negativo de propiedad (folio **15 y 16**)

Que, mediante Informe n.º **675-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 012-2024-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 10 de noviembre de 2022 y 9 de enero de 2024 respectivamente (folio 30 y 55)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) (s) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11186772 (folio 14)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado **74** que multiplicado por el área del terreno, **por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP)**, el área total del terreno equivale a **12,716.30 (Doce Mil Setecientos Dieciseis con 30/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Adolfo Morey.
Por la derecha	: 38.00 ml. Con el lote n.º 3A.
Por la izquierda	: 38.00 ml. Con el lote n.º 2, 6.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el lote n.º 8.
Perímetro	: 96.00 ml.
Área	: 380.00 m2.

Que, mediante Informe Legal n.º **000101-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19 de febrero de 2024 (folio 71)**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º **000018-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 14 de mayo de 2024**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s); dictamen que según **Acuerdo de Concejo n.º 000091-2024-MPCP/ALC de fecha 5 de junio de 2024**

2024, fue aprobado por **mayoría simple** de votos de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.° 3 de la manzana n.° 106 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del (de la) recurrente (s) JUAN MANUEL CHUQUIBALQUI DA COSTA y LIDA FORTUNA RIVAS OCHAVANO; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Adolfo Morey.
Por la derecha	: 38.00 ml. Con el lote n.° 3A.
Por la izquierda	: 38.00 ml. Con el lote n.° 2, 6.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el lote n.° 8.
Perímetro	: 96.00 ml.
Área	: 380.00 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**